

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2020-5321 *Concesión de tres licencias de primera ocupación para construcción de viviendas unifamiliares en barrio Los Remedios, de Las Presillas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de las tres licencias de primera ocupación de las edificaciones cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 3 de julio de 2020.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotores:

1ª.- Inmaculada Pereda Cobo: Construcción vivienda unifamiliar aislada. Dirección de la licencia: Barrio Los Remedios, nº 14-A, Las Presillas (Puente Viesgo). Referencia catastral 0474917VN2907S0001TR.

2ª.- Verónica Pereda Cobo: Construcción vivienda unifamiliar aislada. Dirección de la licencia: Barrio Los Remedios, nº 14-B, Las Presillas (Puente Viesgo). Referencia catastral 0474920VN2907S0001TR.

3ª.- Fátima Pereda Cobo: Construcción vivienda unifamiliar aislada. Dirección de la licencia: Barrio Los Remedios, nº 14-C, Las Presillas (Puente Viesgo). Referencia catastral 0474919VN2907S0001MR.

Contra estos acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Arts. 123, 124, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente del ámbito de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta (art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 155

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 113, 114, 115 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 23 de julio de 2020.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2020/5321

CVE-2020-5321